Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**
Demandante	Carmen Rubiela Rodríguez Gaona
Demandado	Fredy Alfonso Rodríguez Berdugo
Radicación	50001 31 10 003 **2018 00207** 00
Asunto	**Señala fecha resolver objeciones inventarios y avalúos adicionales**
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia programada en razón a la suspensión de términos judiciales decretada por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta mediante Acuerdo CSJME21-22 del 22 de febrero de 2021, por cierre extraordinario del Juzgado por traslado físico del Despacho Judicial, , Se **DISPONE**:

* Señálese como nieva fecha para resolver las objeciones presentadas a los inventarios y avalúos, el día **23 de abril de 2021 a la hora: 9:00 a.m-**

*Informar lo aquí dispuesto a las partes a los correos electrónicos beltranninoalvaro@gmail.com y jslm784@msn.com enviando copia de este auto.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 12 del 01/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria